PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER JUDICIAL

Esquel, de enero de 2009.-

VISTO: El auto de suspensión del juicio a prueba de fs. 163 dictado en la presente causa Nº 65-102-2005, y sus acumuladas: **Nº 70-107-2005,** conforme constancias de fs. 143 de los presentes, caratulada: "P., M. S.- **A., J. E.** s/ AMENAZAS EN CONCURSO REAL CON DAÑO- D., B. I.- M., O. L. s/ Damnificados- Esquel", (Nº 197-66-2005CCCE y Nº 242-172-2004 del Juzgado de Instrucción); **Nº 87-87-2006**, caratulada: "**S., L. A.** s/ AMENAZAS SIMPLES EN CONCURSO REAL LESIONES LEVES CON AGRESIÓN- V., L. F. s/ Damnificado- Esquel"(Nº 26-155-2006, del Juzgado Penal y Contravencional de Niños y Adolescentes), **Nº 63-100-2005,** caratulada: "P., M. S.- **SAYUCHEQUE, L. A.** s/ LESIONES LEVES- V., J. M. s/ damnificado- Esquel"- (Nº 233-168-2004 del Juzgado de Instrucción) y **Nº 124-161-2005,** caratulada: "P., M. S. s/....**C., M. A.** s/ DAÑO EN CONCURSO REAL CON AGRESIÓN EN CONCURSO REAL CON LESIONES LEVES EN AGRESIÓN- A., G. G. s/ ....- V., C.- M., G. s/ damnificados- Esquel"- (Nº 261-89-2005 de la CCCE y Nº 81-28-2005 del Juzgado Penal de Niños y Adolescentes), y

CONSIDERANDO: Que a fs. 163, con fecha 24 de octubre de 2006 se resolvió suspender el juicio a prueba en la presente causa, a favor del imputado **J. E. A.**, por el término de UN AÑO, lapso en el cual debía cumplir con la condición de fijar domicilio y la reparación económica de pesos cincuenta, aceptada a fs. 168 y vta.

Que al momento de notificarlo de la aceptación del ofrecimiento de reparación económica por parte del damnificado se libró oficio al domicilio previamente fijado a fin de que se lo notifique de dicha circunstancia y a fs. 174 y 184 lucen informes de Comisaría en los cuales informó que no ha podido notificar al imputado toda vez que su nuera manifestó que se fue de esta ciudad y que desconocen su paradero.

A fs. 144/145, con fecha 25 de Octubre de 2006 se resolvió suspender el juicio a prueba a favor del imputado **L. A. S.,** por el término de un año y seis meses, en el cual debía cumplir con las condiciones de fijar domicilio y realizar 48 hs. de trabajos comunitarios no remunerados en la junta vecinal del Barrio Estación y la reparación económica de pesos cincuenta.

Que no obstante haber estado presente en la audiencia de suspensión del juicio a prueba, a fs. 173 se notificó personalmente de tal circunstancia y fs. 180 se notificó personalmente que debía presentarse en esta Sede Judicial.

A fs. 146, con fecha 25 de octubre de 2006 se resolvió suspender el juicio a prueba a favor del imputado **M. A. C.,** por el término de un año, en el cual debía cumplir con las condiciones de fijar domicilio y realizar 36 hs. de trabajos

comunitarios no remunerados en una Institución Pública a designar y la reparación económica de pesos cincuenta.

A fs. 193 vta. fue notificado personalmente que debía presentarse en esta Oficina Judicial, haciendo caso omiso a tal citación.-

Que hasta la fecha no hay constancias en la causa de que **J. E. A.** haya dado cumplimiento al pago de la reparación económica, ni que **L. A. S. y M. A. C.,** hayan cumplido con la reparación económica ni con las horas de trabajos comunitarios que se le impusieran oportunamente.

Por ello, y en virtud de lo normado por el art. 76 ter. Párrafo 3° del C.P. corresponde revocar lo resuelto en los autos de fs. 163, 144/145 y 146 y llevar a cabo el juicio.-

RESUELVO: 1) **REVOCAR** el beneficio de la suspensión del juicio a prueba concedido a **J. E. A.** por resolución de fecha 24 de octubre de 2006, a **L. A. S.,** por resolución de fecha 25 de Octubre de 2006 **y** a **M. A. C.** por resolución de fecha 25 de octubre de 2006 2) Pase a la Oficina Judicial a efectos que informe fecha disponible conforme el cronograma de audiencias a efectos de fijar el juicio en los presentes autos.

3) Regístrese, notifíquese y comuníquese.-

Ante mi: